

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto de Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 16 de Julio)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Correos y Telégrafos

(Continuación.)

Papeleta 15. Elevar un producto á una potencia.—Sacar como factores comunes, los que afecten á sumas ó restas en productos indicados.—Numeración decimal.—Cómo se hace una cantidad decimal dada diez, cien, etc., veces mayor ó menor.—Cómo puede representarse una fracción decimal como fracción ordinaria.—Escribir al dictado cantidades decimales.

Papeleta 16. Numeración de los números fraccionarios.—Origen de éstos y procedimientos para hacer un número de veces mayor ó menor un número fraccionario.—Conversión de un número fraccionario impropio en un número mixto y de números mixtos en fraccionarios.—Multiplicación de un número decimal por un entero, por un fraccionario ó por otro decimal.—Casos particulares.—Principios

fundamentales de la regla de Aligación, y problemas de una Aligación directa.

Papeleta 17. Propiedades generales de los números fraccionarios ordinarios.—Comparación de quebrados de igual denominador ó numerador.—Alteraciones del valor de un quebrado propio ó impropio si sus términos se aumentan ó disminuyen en una cantidad, ó si se multiplican ó dividen por un número entero y consecuencias que de ello se derivan.—Regla de aligación inversa, siendo dos las cantidades ó siendo varias.—Aleación y su ley.—Problemas sobre aleaciones.

Papeleta 18. Simplificación de quebrados; consecuencias.—Reducción de quebrados á un común denominador y al menor denominador común.—División de concretos homogéneos y heterogéneos.—Problemas que resuelve la división de concretos.

Papeleta 19. Productos indicados de factores fraccionarios ó enteros y fraccionarios.—Fracción de fracción; su conversión en fracción ordinaria.—Valuación de una fracción ordinaria.—Cuadrado y cubo de un quebrado y de un número mixto.—Propiedades de las potencias de los quebrados irreducibles.—Consecuencias.—Comparación de las potencias sucesivas de los números mayores y menores que la unidad.—División de los números decimales.—Casos particulares.—Aproximación de cocientes de números enteros hasta un orden decimal.

Papeleta 20. Equidiferencias: sus propiedades, valor de cada término y su nombre.—Teorema fundamental.—Qué son cantidades equivalentes.—Equivalentes y valiéndose de ellas, reducir unidades del antiguo sistema de pesas y medidas al sistema métrico decimal y vice-

versa.—Definición de la regla conjunta y su resolución.—Regla de falsa posición.

Papeleta 21. De qué se originan las proporciones por cociente.—Progresiones continuas y discretas.—Teorema fundamental de las proporciones por cociente y derivándolo de él valores de sus términos.—Alteraciones que pueden efectuarse en los términos de una proporción sin que esta varíe.—Series de razones por cociente.—Hallar dos números dada su razón y su suma ó su diferencia.—Adición de números complejos é incomplejos.

Papeleta 22. Serie de razones iguales.—Sus propiedades.—Dividir un número en partes proporcionales á otros números dados.—Media aritmética entre varios números.—Sustracción de concretos.—Casos.—Sustracción de complejos é incomplejos.—Casos particulares.—Relaciones entre las unidades métricas de volumen y las de peso.

Papeleta 23. Transformación de una fracción ordinaria en decimal, y modo de conocer, examinando su denominador, la clase de fracción decimal que se originará.—Reducción de fracciones decimales á ordinarias.—Combinar por adición y sustracción los términos de una proporción por cociente, para deducir así otras seis proporciones.—Multiplicación de números concretos, indicando cuál es el procedimiento para conocer cuál es el multiplicador.

Papeleta 24. Números complejos é incomplejos.—Reducir un incomplejo á otro de orden inferior ó superior.—Desarrollar un incomplejo en complejo.—Valuar una fracción ordinaria ó decimal.—Reducir un incomplejo á complejo.—Resolución de las cuestiones referentes al tan-

to por una cantidad.—Hallar el tanto por ciento, por mil ó por cualquier otro múltiplo de diez de una cantidad cualquiera.

Papeleta 25. Repartimientos proporcionales.—Problemas sobre ellos con una ó más condiciones de proporcionalidad, ya sean los datos explícitos ó implícitos. Unidades de volumen del sistema métrico.—Ley de formación y relaciones entre ellas.—Transformación oral y escrita de números métricos de volumen.

2.—Algebra

Papeleta 1.ª Notaciones y transformaciones de expresiones literales.—Resolución de la ecuación de segundo grado con una incógnita.—Plantear y resolver problemas que conduzcan á una ecuación de segundo grado.

Papeleta 2.ª Simplificaciones posibles en la adición, sustracción, multiplicación y división indicadas de modomios.—Progresión por cociente.—Hallar el término n y la suma de n términos, conociendo el primero y la razón.—Dado un logaritmo hallar el número correspondiente, aunque no esté en las tablas.

Papeleta 3.ª Reglas de los signos.—Hallar logaritmos de números fraccionarios decimales.—Uso del complemento logarítmico.

Papeleta 4.ª Significación de los exponentes negativos.—Hallar los valores las incógnitas de un sistema de ecuaciones de primer grado con dos incógnitas y coeficientes numéricos.—Plantear y resolver problemas que conducen á estos sistema.

Papeleta 5.ª Potencias y raíces de un monomio.—Hallar logaritmos de números enteros estén ó no contenidos en las tablas.

Papeleta 6.ª Significación de los ex-

ponentes fraccionarios.—Formar el logaritmo de un producto y del cociente de dos números.

Papeleta 7.ª Simplificar un polinomio. Manejo de una tabla de logaritmos de doble entrada.—Característica mantisa, logaritmos con característica negativa y mantisa positiva.

(Continuará.)

Junta provincial de Beneficencia DE CÓRDOBA

Núm. 2.342

Resuelto por esta Junta, como administradora de la Obra pía instituida en Zapateros por don José Gregorio García de Leaniz, el arrendamiento en pública subasta de siete suertes de olivar que la fundación posee en el término municipal de Aguilar, se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación, advirtiéndose que el acto tendrá lugar a las diez horas del día primero de Agosto próximo, simultáneamente ante la Alcaldía de Aguilar y en esta ciudad, ante el Secretario-Administrador de la Junta, por el tipo y bajo las demás condiciones que constan en el oportuno pliego que se encuentra de manifiesto en ambas dependencias.

Córdoba 13 de Julio de 1911.—Rafael Filasca.—V.º B.º: El Gobernador-Presidente, Gurrea.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.359

Número del expediente 6.871

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Enrique Guerra Molero, vecino de Fuente Obejuna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 20 de Junio de 1911, solicitando se le concedan veintiuna pertenencias de la mina denominada «Esperanza», de mineral hierro, sita en el término de Fuente Obejuna y en el paraje que llaman cerro de Guanaji, en la dehesa de doña Dolores de la Fuente; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 3 de Julio de 1911, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una calicata moderna sobre el filón, distante unos 80 metros del Sur del camino de Fuente Obejuna a los altos y otra distancia igual al N. de una fuente que se conoce con el nombre de Guanaji; desde él se medirán al N. 100 metros y primera estaca; desde esta al E. 350 y segunda; de esta al Sur 300 y tercera; de esta al O. 700 y cuarta; de esta al N. 300 y quinta, y de quinta a primera E. 350 metros para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 5 de Julio de 1911.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

AYUNTAMIENTOS

LA VICTORIA

Núm. 2.336

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, Junta municipal y Junta pericial, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio últimos, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Enero

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Platas Sobrino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Formar la lista de electores para compromisarios para la elección de Senadores, a que se refiere el artículo 25 de la ley de 8 de Octubre de 1877, acordándose que una copia se fije al público, remitiéndose otra al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y que se declaren definitivas si sobre ellas no se hace reclamación durante el plazo de exposición al público.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Platas Sobrino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la cuenta rendida por el agente del Ayuntamiento en Córdoba don José Arenas Leva, respectiva al cuarto trimestre del año anterior de 1910.

Se autorizó a la presidencia para efectuar los pagos y cobros del presente mes.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Platas Sobrino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año 1910.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Platas Sobrino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Formar el alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Platas Sobrino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dividir el término municipal en tres secciones, para los fines de hallar por sorteo a los nueve vocales, igual número que el de Concejales, que han de componer la Junta de asociados en el presente año.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Platas Sobrino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar a don Manuel Ibarra que recoja de la Secretaría de la Comisión mixta de esta provincia los expedientes de los mozos de reemplazos anteriores a quienes se le han de revisar sus excepciones en el presente año.

Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Platas Sobrino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Rectificar el alistamiento de los mozos de la quinta del presente año, reservándose la Corporación el derecho de resolver las incidencias que pudieran presentarse hasta el acto del cierre definitivo.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Platas Sobrino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Declarar ultimadas y definitivas las listas de electores para compromisarios, por no haberse presentado reclamación alguna contra las mismas.

Que se proceda por la Junta municipal a la formación del reparto de consumos del corriente año.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Platas Sobrino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cerrar definitivamente el alistamiento de los mozos del presente reemplazo.

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Alfonso Aguilar Pérez.

Tuvo efecto en esta sesión el sorteo de los mozos del actual reemplazo sin que se produjera protesta ni reclamación alguna del acto.

2.ª sesión extraordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Platas Sobrino.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se procedió al sorteo por secciones de los vocales de la asamblea de asociados.

Pósitos

Sesión especial del día 16

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Platas Sobrino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que se repartan de los fondos existentes en la caja del Pósito la suma de 1.500 pesetas entre los vecinos que lo soliciten en el plazo de ocho días, pasados los cuales se remita el expediente al excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos para su aprobación.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Platas Sobrino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que se provea a este Juzgado municipal del libro que tiene solicitado para la sección de nacimientos del Registro civil, y que su importe se pague con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión ordinaria del día 25

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para celebrarla.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Platas Sobrino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento a las disposiciones de interés para este Municipio contenidas en los Boletines recibidos desde la última sesión.

Se autorizó a la presidencia para que efectúe los pagos y cobros del presente mes.

Sesión extraordinaria del día 5

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde don Alfonso Aguilar Pérez.

Se procedió en esta sesión a la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo.

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde don Alfonso Aguilar Pérez.

Se procedió en esta sesión a la revisión de las excepciones y exenciones de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1910, 1909 y 1908.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Platas Sobrino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que se entregue el material correspondiente al recaudador don Francisco Moreno Romero, para que proceda a la recaudación del primer trimestre del reparto de consumos del presente año.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde don Alfonso Aguilar Pérez.

Se procedió en esta sesión a la clasificación y declaración de soldados de los mozos números 2 y 6 del actual reemplazo Antonio Mohedano García y José Giménez Sánchez, que dejaron de presentarse en la sesión del día 5 del mes actual por encontrarse enfermos, siendo declarado soldado el primero y excluido temporalmente el segundo.

Fuó nombrado comisionado don Manuel Platas Sobrino para la presentación de los mozos del actual reemplazo y revisiones que tienen el deber de presentarse ante la Comisión mixta para la revisión de sus excepciones, abonándosele con cargo al capítulo correspondiente los gastos y socorros que con tal motivo se originen.

Sesión ordinaria del día 18

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para celebrarla.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Platas Sobrino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1910, refundiéndose sus resultados en el del corriente año de 1911.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Platas Sobrino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento a las disposiciones de interés para este Municipio contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión.

Autorizar a la presidencia para que efectúe los pagos y cobros del presente mes.

Sesión ordinaria del día 8

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para celebrarla.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Platas Sobrino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que por la Junta municipal se forme el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año.

Ayuntamiento de Lucena

AÑO DE 1911.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día 30 de Junio.

		DIFERENCIAS	
		En más.	En menos.
		Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.			
1 Propios.....	8.196 09	2.327 57	5.868 52
2 Montes.....			
3 Impuestos.....	198.989 53	96.525 19	102.464 34
4 Beneficencia.....			
5 Instrucción pública.....			
6 Corrección pública.....	595 38		595 38
7 Extraordinarios.....		205 45	205 45
8 Resultas.....		72.346 08	
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	263.893 92	58.116 93	205.776 99
10 Reintegros.....			
TOTALES DE INGRESOS.....	471.674 92	229.521 22	72.551 53
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	33.950	17.587 02	19.412 98
2 Policía de seguridad.....	15.315	6.104	9.211
3 Policía urbana y rural.....	46.527 50	11.553 10	34.974 40
4 Instrucción pública.....	12.150	5.165 42	6.984 58
5 Beneficencia.....	15.082 50	5.202 93	9.879 57
6 Obras públicas.....	29.000	869 59	28.130 41
7 Corrección pública.....	10.657 50	1.771 75	8.885 75
8 Montes.....			
9 Cargas.....	274.389 14	111.329 76	163.059 38
10 Obras de nueva construcción.....	17.250	513 15	16.736 85
11 Imprevistos.....	17.353 28	3.900 05	13.453 23
12 Resultas.....		3.262 66	
13 Devoluciones.....			
TOTALES DE PAGOS.....	471.674 92	164.209 43	3.262 66
EXISTENCIA EN CAJA.....		65.311 79	
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.		229.521 22	

Lucena 30 de Junio de 1911.—El Contador interino, Vicente Serrano.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio del Pino.

CÓRDOBA

Núm. 2.362

Encontrado sin dueño conocido un mulo, castaño oscuro, cerrado y con hierro, en terrenos de la dehesa de la Armenta, de este término, y constituido en depósito en el Asilo de Madre de Dios, de esta capital, se anuncia al público para que aquél á quien pertenezca produzca la reclamación oportuna en el negocio respectivo de la Secretaría municipal.

Córdoba 15 de Julio de 1911.—José G. Martínez.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 2.371

Don Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un mulo capón, de ocho años, de un metro cuarenta centímetros, capa rojo rayado, raza espeñola, sin defecto físico y señas particulares espundios en el prepucio, y con el hierro de la compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha, robado del cercado llamado Callejón Estrecho, ruidos de Villanueva de Córdoba, al vecino de la misma Juan Sánchez Ruiz, la noche del veinte y nueve al treinta del pasado Junio, y de ser habido sea puesto á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acre-

ditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á quince de Julio de mil novecientos once.—Froilán R. Maquivar.—El Escribano, Julio Pellitero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.373

Don José James y Becerra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto intereso de la policía judicial y Guardia civil la busca y rescate de una burra rucia, de trece años, alzada un metro nueve centímetros, marcada en la nalga derecha con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», lunares en la parte posterior de la cruz, y otro en el costillar izquierdo, propiedad de Hipólito Ruiz Martín, vecino de Cabeza del Buey, cuya caballería desapareció del sitio llamado Grijuelas, término de Espiel, el día cuatro de este mes, y si fuese habida la pondrán á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Fuente Obejuna quince de Julio de mil novecientos once.—José James.—El Secretario, Manuel Pérez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita á emplaza por los Jue-

ces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.303

RODRIGUEZ BAENA Feliciano, domiciliado últimamente en Osuna; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para declarar como denunciado en causa por estafa.

Núm. 2.320

ANDRADES GARCIA Francisco, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Banda, número seis; comparecerá, en el término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del Puerto de Santa María, á prestar declaración en sumario que instruye por viajar sin billete.

Núm. 2.370

MARTINEZ RODRIGUEZ Rafael, natural y vecino de Ecija, de unos treinta años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Rambla, á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por el indicado delito.

Núm. 2.369

LAZO SÁEZ José, vecino de Villanueva del Fresno (Badajoz), calle de la Concepción; comparecerá en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, para que sea reconocido por los médicos, en causa por lesiones.

Núm. 2.332

MARTINEZ ALONSO don Fernando, domiciliado últimamente en Gijón, en la calle Cabales, número sesenta y uno; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, para ofrecerle la causa que se sigue por malversación de un depósito judicial contra Francisca Cantarero Rael.

Núm. 2.368

BENITEZ MESAS Antonio, natural de Córdoba, soltero, curtidor, de diecinueve años, hijo de Manuel y Gracia; domiciliado últimamente en la calle Espartanos, número quince, de Córdoba; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Gergal, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Núm. 2.368

JAEN POUZELO Antonio, natural de Córdoba, soltero, betunero, de dieciocho años, hijo de Antonio y Teresa; domiciliado últimamente en Campo la Verdad, Córdoba; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Gergal, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Fábrica Militar de Subsistencias DE CÓRDOBA

Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 1.º de Agosto próximo, á las nueve horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 1½ kilogramos el hectólitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saques de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla, y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de Pagos del Estado y recargo transitorio.

Córdoba 8 de Julio de 1911.—El Director, Joaquín Boville.

Imp. La Opinión, Baulio Laportilla, 6